

9  
mimo Senor Rey se le tuviesen á este fin las órdenes mas  
eficaces; para que se aseguire el Logro sin la menor Infra-  
cion: Que se negase el Rio de las Gracias, quien viviere de  
9  
Prestegios no fuentes en el cuerpo del Dicho Rio, se le tuer-  
diere Gozar en punto de Exencion encargas Personales  
y Consegiles; Y que en caso de Alguna Definitiva necesidad en  
quien alcanzaren las casas o lo no tiempo para  
los farramientos, no se reservasen las de los nobles, 20  
fodalgo, Guardandose en esto la disposicion dada en Decre-  
to de diecinueve de Enero el propio año de mil setecien-  
tos y Veinticuatro Inscrito en lo anterior Acordado. 21  
Tinamente hauendose advertido despues que esta determina-  
cion, respecto de los Almizcas de la Hacienda de Tlauacan, oca-  
sionaua Detrimento en sus Administraciones, y Respuen-  
do: Por el Decrto de once de Junio del mismo año  
de mil setecientos quarentay tres, se Sustituyo 22  
soluez, no se entendiere con los dependientes deella 23  
presados en una Relacion diximida con el alconsejo del  
hacienda, y valde Millones. Como queria que sin em-  
bargo dieran repetidas Reales Resoluciones, todavia suvi-  
eren no solo lo mismo, pero aun mas perfidizadas  
24  
Acuerdos, no permitiendo m obligacion, y la natural